

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-01000-19-0383-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 383

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,003.1
Muestra Auditada	375,530.2
Representatividad de la Muestra	98.8%

Respecto de los 380,003.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Aguascalientes, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 375,530.2 miles de pesos que significaron el 98.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas de Aguascalientes (SOP), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FAFEF 2021	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE AGUASCALIENTES	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Aguascalientes.	No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Se cuenta con el Código de Ética y Código de Conducta de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el cual fue dado a conocer a otras personas relacionadas con la institución.	
Se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.	
Administración de Riesgos	
Cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, a nivel departamental para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Se cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Ficha de Indicadores de Desempeño (FID) de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal.	No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
La institución estableció metas cuantitativas.	
Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	
Estableció un subcomité de administración de riesgos institucional de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que lleva a cabo el registro y control de los mismos.	
El comité está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.	
Actividades de Control	
Cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos emitido por la Secretaría de Finanzas, en el cual se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
Se cuenta con un manual en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
Se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.	
Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Información y Comunicación
Se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, por medio de la Coordinación de control interno institucional.	No cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.
Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	No aplicó una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio.
Se les aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.	
Se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.	
Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
	Supervisión
Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	
Se realizaron autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	
Se realizaron auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica la Secretaría de Obras Públicas de Aguascalientes en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 380,003.1 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria

productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 1,034.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SEFI por 381,037.5 miles de pesos.

3. La SEFI administró directamente los recursos del FAFEF 2021 por 380,003.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1,034.4 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Obra Pública (SOP) por 364,195.2 miles de pesos para infraestructura física y pagó deuda pública por 11,335.0 miles de pesos, para un total ejercido de 375,530.2 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo. El saldo restante por 5,507.3 miles de pesos corresponde a los recursos no comprometidos por parte de la SEFI, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. La SEFI dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total 381,037.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2020 por 380,003.1 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 1,034.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SEFI contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 375,530.2 miles de pesos, y 5,507.3 miles de pesos corresponden a reintegros a la TESOFE.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió 380,003.1 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 1,034.4 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 381,037.5 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 375,530.2 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 5,507.3 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 375,530.2 miles de pesos, se determinó que se pagaron 346,492.0 miles de pesos a esa fecha, y representaron el 90.9% de los recursos disponibles y el 91.2% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, se pagaron los 375,530.2 miles de pesos que representaron el 98.6% del disponible y el 98.8% del asignado.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en infraestructura física	369,702.5	364,195.2	364,195.2	335,157.0	5,507.3	29,038.2	364,195.2	0.0
II. Saneamiento Financiero, a través de la amortización de Deuda Pública.	11,335.0	11,335.0	11,335.0	11,335.0	0.0	0.0	11,335.0	0.0
Totales	381,037.5	375,530.2	375,530.2	346,492.0	5,507.3	29,038.2	375,530.2	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en infraestructura física y Saneamiento Financiero.

De los 11,335.0 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 100.0% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 11.4% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2021.

Obra pública

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determinó un gasto ejercido por dos ejecutores por un monto de 364,195.2 miles de pesos pagados con el FAFEF 2021, en el apartado de Inversión en Infraestructura Física, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2021, partida, número de póliza), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública relacionados con la Inversión en Infraestructura Física, ejecutados por la SOP y por el Instituto del Agua del Estado (INAGUA), pagados con recursos del del FAFEF 2021; se verificó que los 37 contratos estuvieron incluidos en el programa anual de obra pública, 36 contratos contaron con la suficiencia presupuestal; que 10 contratos se asignaron por licitación pública y 15 por invitación restringida de acuerdo a los montos mínimos y máximos aprobados para estos tipos de adjudicación, y los 3 contratos

adjudicados directamente contaron con el dictamen de excepción por haberse declarado desiertas las licitaciones previas.

10. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2021, se determinó que los contratos número FAFEF-22041-046-21, FAFEF-22063-067-21, FAFEF-22074-069-21, FAFEF-22003-036-21, FAFEF-22085-097-21-B, FAFEF-22056-038-21, FAFEF-22039-054-21, FAFEF-22071-087-21 y FAFEF-22025-013-21, asignados por invitación restringida, excedieron los montos mínimos y máximos aprobados, sin presentar el dictamen de excepción.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I. 002/2023 por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2021, se determinó que los 34 contratos adjudicados mediante licitaciones contaron con las convocatorias y bases de concurso correspondientes, que los 37 contratos contaron con dictamen de adjudicación y el fallo de la designación; que, 33 de 35 contratistas a los que se le asignaron los 37 contratos, presentaron evidencia de contar con su registros vigentes del Padrón de Contratistas al momento de la contratación, mismos que no se encontraron inhabilitados por autoridad competente para participar o suscribir contratos, los cuales acreditaron la experiencia requerida; asimismo, se verificó que los 35 contratistas presentaron su registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la evidencia de estar inscritos en el Servicio de Administración Tributaria (SAT); también se verificó que las actividades registradas ante el Registro Federal de Causantes (RFC), en el caso de las 12 personas físicas ganadoras, así como las indicadas en el objeto social de las Actas Constitutivas de las 24 empresas ganadoras, resultaron congruentes con el objeto de los contratos celebrados; que las 37 obras contaron con el contrato debidamente formalizado, los cuales cumplieron con el contenido mínimo requerido por la normatividad, y que de 37 contratos asignados, 36 recibieron anticipo, y estos contaron con la garantía correspondiente, 37 contaron con la garantía por el cumplimiento del contrato y con la garantía contra vicios ocultos.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2021, se determinó que el contrato número FAFEF-22031-053-21 no presentó la evidencia de contar con la suficiencia presupuestal para cubrir los trabajos con recursos del FAFEF; además, se determinó que, en los contratos número INAGUA-OBRA-0047-2021-FAFEF e INAGUA-OBRA-0049-2021-FAFEF, la entidad no presentó evidencia de que los contratistas ganadores contaran con su registro único de contratistas vigente al momento de la contratación, por lo que tampoco fue posible verificar que dichos contratistas no se encontraron inhabilitados por autoridad competente para participar o suscribir contratos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en la suficiencia presupuestal para cubrir los trabajos del contrato número FAFEF-22031-053-21; además, el Órgano Interno de Control del Instituto del Agua del Estado inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I.O.I.C. 001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2021, se determinó que en el proceso de licitación de 4 contratos número FAFEF-22025-013-21, FAFEF-22039-054-21, FAFEF-22062-064-21 y FAFEF-22071-087-21 se detectó que participaron empresas vinculadas entre sí, por lo cual la entidad fiscalizada se debió abstener de recibir sus propuestas, por lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipio, artículo 56, primer párrafo, fracciones X y XV, y segundo párrafo.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas de nacimiento de los accionistas señalados que demuestran que no hay vínculos familiares entre los socios de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación del contrato número FAFEF-22062-064-21, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-1-01101-19-0383-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, aceptaron propuestas técnicas y económicas en las que participaron empresas vinculadas entre sí durante los procesos de licitación de 4 contratos número FAFEF-22025-013-21, FAFEF-22039-054-21, FAFEF-22062-064-21 y FAFEF-22071-087-21, celebrados en la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, en los que se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por lo cual debieron de abstenerse de recibir dichas propuestas, de lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en

incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 56, primer párrafo, fracciones X y XV, y segundo párrafo.

2021-1-01101-19-0383-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2021, se verificó que 23 contratos cumplieron con los plazos pactados; 14 contratos formalizaron los convenios modificatorios en tiempo, por lo que no requirieron la aplicación de penas convencionales o sanciones económicas por incumplimientos, y 15 contratos formalizaron los convenios modificatorios en monto; además, se determinó que 32 contratos cuentan con evidencia de que las cantidades pactadas se cubrieron con el FAFEF 2021, por lo que no requirieron la aplicación de sanciones.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría correspondiente a 37 contratos de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2021, se verificó que se realizaron las amortizaciones en los 36 contratos en los que se otorgaron anticipos, y que se aplicaron las retenciones en el pago de las estimaciones de conformidad con los conceptos y porcentajes acordados; además, los 37 contratos presentaron la documentación del cierre de obra consistente en el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción de los mismos y el acta de finiquito y de extinción de derechos; también se verificó que 37 contratos presentaron completa la documentación soporte de los pagos efectuados con los recursos del fondo consistente en las facturas, pólizas contables, Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI®), contrato y estados de cuenta bancarias relativas al FAFEF 2021, así como con las estimaciones de obra, número generadores, croquis, prueba de laboratorio, bitácora y reporte fotográfico, por un monto de 207,321.0 miles de pesos

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

17. El estado dispuso de un Programa Anual de evaluaciones (PAE), mismo que puso a disposición de la sociedad en general a través de su página de internet

<https://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/sed/pae.aspx>, en el cual se contempla una evaluación a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 375,530.2 miles de pesos, que representó el 98.8% de los 380,003.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Aguascalientes pagó el 90.9% de los recursos transferidos y el 91.2% del asignado, y al cierre de la auditoría al 31 de marzo de 2022 se pagaron los 375,530.2 miles de pesos que representaron el 98.6% del disponible y el 98.8% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sin embargo, no se determinaron resultados con impacto y las observaciones determinadas se derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del estado de Aguascalientes dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, excepto por aquellos riesgos que incidieron en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos y metas del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del Estado de Aguascalientes destinó el 97.0% de los recursos pagados para obras de infraestructura física y el 3.0% para saneamiento financiero con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

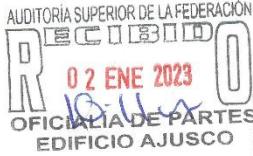
elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CE/DGAG/0575/2022, CE/DGAG/0123/2023 y CE/DGAG/0154/2023, de fechas 26 de diciembre de 2022 y, 10 y 11 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Contraloría del
Estado de Aguascalientes



No. de oficio: CE/DGAG/0575-A/2022.

Asunto: Se remite información y documentación, relacionada con la Auditoría 383, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", cuenta pública 2021.

00006

Aguascalientes, Ags., a 26 de diciembre de 2022.

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Atención: Licenciado Armando Melchor Ramírez
Auditor de la Dirección General de Auditoría del
Gasto Federalizado "D"

Con fundamento en los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5º, 12, fracción XVIII, 13, 22, fracciones I, X, XIII, XV y XXVII, 43, fracciones VIII, inciso b) y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, y en atención a los oficios números CE/DGAG/0489-A/2022 y CE/DGAG/0490-A/2022, ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, emitidos por esta Contraloría del Estado, en los que se hizo del conocimiento a la Secretaría de Obras Públicas del Estado y al Instituto del Agua del Estado, el oficio número **DGAGF"D"/3260/2022**, de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido por éste Órgano de Control el día 5 de diciembre del presente año, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión virtual el próximo día **4 de enero de 2023**, a las **10:00 horas**, para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número **383**, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" (FAFEF), cuenta pública **2021**, adjunto al presente información que fue remitida por el Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes y la Secretaría de Obras Públicas del Estado a esta Contraloría, como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **CE/DGAG/0490-A/2022**, de fecha 13 de diciembre de 2022, detallado anteriormente y del oficio número **SOP/DGCSSAyEU/2022 000462**, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado, que contiene una USB certificada, en la cual se anexan en 3 carpetas digitales las propuestas de solventación referentes a los resultados números **10, 12 y 13**.



449 910 21 00



9 hojas
1 USB
1 CO

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123 Local 40,
Zona Centro.



VGE: 22-72121-46294.



Contraloría del
Estado de Aguascalientes

- Mtro. Aureliano



Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente.

Atención: Licenciado Armando Melchor Ramírez
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9º, párrafo primero y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5º, 12, fracción XVIII, 13, 22, fracciones I, X, XIII, XV y XXVII, 43, fracción VIII, inciso b) y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, y 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; y en atención a la **cédula de resultados finales**, de fecha 4 de enero de 2023, correspondientes a la auditoría 383, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**, de la cuenta pública 2021.

Adjunto al presente un CD que contiene copia de los oficios con los que se solicitó el inicio de investigación, así como copia certificada de 3 acuerdos de radicación, como a continuación se indica:

Oficios números **DGAG/CSEFASF/002-A/2022** y **DGAG/CSEFASF/003-A/2022**, ambos de fecha 5 de enero de 2023, con los que la Contraloría del Estado de Aguascalientes solicitó a la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de este Órgano de Control Estatal (UIRQD), diera inicio a la investigación respecto de los resultados números **10 y 13** de la citada auditoría 383.



449 910 21 00

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>



Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro.

1 CD.
1 hoja



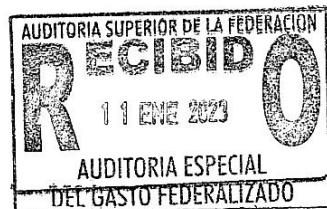
VCE: 22-72121-46294



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a tu gobernador
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

- Maestro Aureliano



No. de oficio: CE/DGAG/0123/2023.

Asunto: Se remiten Acuerdos de Radicación
relacionados con la Auditoría número 383,
Cuenta Pública 2021.

Aguascalientes, Ags., a 10 de enero de 2023.

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente.

Atención: Licenciado Armando Melchor Ramírez
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9º, párrafo primero y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5º, 12, fracción XVIII, 13, 22, fracciones I, X, XIII, XV y XXVII, 43, fracción VIII, inciso b) y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, y 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; y en atención a la **cédula de resultados finales**, de fecha 4 de enero de 2023, correspondientes a la auditoría 383, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**, de la cuenta pública 2021.

Adjunto al presente un CD que contiene copia de los oficios con los que se solicitó el inicio de investigación, así como copia certificada de 3 acuerdos de radicación, como a continuación se indica:

Oficios números DGAG/CSEFASF/002-A/2022 y DGAG/CSEFASF/003-A/2022, ambos de fecha 5 de enero de 2023, con los que la Contraloría del Estado de Aguascalientes solicitó a la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de este Órgano de Control Estatal (UIRQD), diera inicio a la investigación respecto de los resultados números 10 y 13 de la citada auditoría 383.



449 910 21 00



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

1 CD.
1 hoja

Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretarías de Finanzas (SEFI), la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y el Instituto del Agua del Estado (INAGUA), todos del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 56, primer párrafo, fracciones X y XV, y segundo párrafo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.